

á las odiosas leyes que se exigian; la entereza en sostener los derechos de los diputados y demás individuos presos en Agosto; y finalmente la denegacion de las escandalosas pretensiones del gobierno del Sr. Iturbide en octubre último, serán eternamente los mejores testimonios de aquella verdad, y harán la mas digna apología del primer Congreso mexicano.

«Señor, yo me admiro, que siendo estos hechos tan notorios, y cuando debian asombrar por las circunstancias en que nos vimos, y en que acaso no se ha visto otra asamblea, haya quien diga que la mas seria de las discusiones de la nuestra, fueron por lo regular las determinaciones de los áulicos. Estos por agrandar al círculo que sirven, siempre le apoyan aun las mas conocidas injusticias, la adulacion es su norte, y primero verian la ruina de las naciones, que disgustar á sus tiranos. Basta que estos les indiquen ó manifiesten sus ideas para divinizarlas, aunque sean de realidad las mas ridículas y exóticas. ¿Y á esta clase de entes se compara la conducta de V. Sob? Yo pienso que si hubiese alguna duda en su comportamiento, no se le podia hacer acriminacion dolorosa; mas por fortuna los hechos anteriormente referidos, han sido demasiado públicos, están consignados en las actas, y son tan ciertos, que si no lo fueran no hubiera llegado el caso de la disolucion del Congreso: la patria no gozaria hoy quizá la libertad que ha conseguido á esfuerzos de sus valientes y dignos militares, y los mexicanos estarian sumidos en la mas vergonzosa y detestable esclavitud.

«En cuarto á la opinion de la comision de que que el Congreso debe admitir, por las justísimas razones que impende, el sacrificio que promete hacer el Sr. Iturbide de expatriarse de este país, yo extiendo la mia á que se le mande, para no dejrle arbitrio á que por algunos pretextos intente retirar su promesa, supuesto que siempre, como no puede dudarse, hay necesidad y conveniencia en su salida; y que no quede indeterminado el tiempo en que debe verificarla. Es para mí de tanta consideracion esta medida, quanto que sin ella se daria largas á

los peligros que con su permanencia en este suelo amenazan á la patria. De nuestro deber es reconocerlos, y cuando no se pueda otra cosa, disminuirlos. Pido por tanto, que se fije el término.

«Los motivos que tiene la comision para no entrar en la materia de las deudas contraidas por el sr. Iturbide son enteramente muy laudables, porque ellos manifiestan la delicadeza con que sus individuos miran los caudales públicos; pero si se considera que se ha de repetir la solicitud, y que debe tomarse en consideracion, quisiera que inmediatamente se pidieran los documentos de las expresadas deudas, para que no se retarde la resolucion sobre este punto, y dé ocasion para detener algunos dias la salida del sr. Iturbide tan necesaria quanto antes, á la pública tranquilidad de la nacion. Es cuanto me ocurre en cuanto al dictámen en general, ó por mejor decir, sobre su parte narrativa. Si cuando estén á discusion los artículos, me ocurrieren sobre ellos algunas observaciones, pediré para manifestarlas la palabra.»

El sr. Villalva apoyó el dictámen con la acta de la sesion de 19 de Mayo.

El sr. Terán pidió se preguntara si el asunto estaba suficientemente discutido en lo general, se declaró que sí, y puesto á discusion el artículo 1, dijo

El sr. Becerra:

«Señor:

«Yo soy uno de los que han tenido la desgracia de ser nombrados para la comision que ha presentado el dictámen que se está discutiendo. Se nos señaló para ello y debimos obedecer, como lo hicimos decidiéndonos por lo que nos pareciera justo. Por tal, Señor, he tenido este primer artículo, y por eso lo he suscrito, permítame V. Sob. manifestar los fundamentos que tuve para hacerlo, y que por no ser molesto, reduciré á tres razones, tomadas la primera, de que en la proclamacion del sr. Iturbide se procedió en contra de la Constitucion: la segunda, de que en aquel acto no tuvieron los diputados la libertad necesaria, y la tercera de que en mi concepto se procedió

tambien sin facultades. Procuraré compendiarlo y como algunos de los señores que han hablado en la discusion general han descendido á este artículo, y han insistido en los hechos principales, los tocaré muy ligeramente y solo por el lado por donde me parece indispensable que se contemplan todavia. Nada hay, Señor, que impida mas el logro del acierto, que la precipitacion: el mismo sr. Iturbide en la última exposicion que dirigió á los señores diputados les decia: «siempre se yerra de prisa, y por lo general siempre se acierta despacio.» Por eso los pueblos no quieren sino que sus asuntos se traten con todo el detenimiento que es preciso; y por eso la Constitucion que nos rige interinamente prescribe que cuando se presente algun proyecto de ley se lea por primera vez ante el Congreso, se repita su lectura á los dos dias cuando menos, se pase á una comision si lo exige la gravedad de la materia, y que si no lo necesita, pasados cuando menos otros tres ó cuatro dias se le dé su tercera lectura para que se le señale entonces el dia de su discusion. Estos son, Señor, los trámites por donde debe pasar todo proyecto antes de ponerse en estado de aprobarse ó reprobarse; tal es la circunspeccion con que se debe proceder en estos puntos, como que de ellos depende en mucha parte la felicidad ó la desdicha de los pueblos: y tanto así debe ser el pulso y tiento con que se ha de proceder en toda ley ordinaria. ¿Cual pues no deberia ser el que se necesita, ó como no se exigirá otro tanto para las fundamentales, de cuyo carácter era la de la proclamacion? Pero ¿se procedió con ella de esa suerte? ¿pasó por esos trámites la proposicion de que ella dependió? ¿no se concluyó todo en el corto espacio de dos horas? ¿no se llevaron si no la mayor parte al menos una gran parte los gritos y algazara de las galerias que interrumpian la discusion que procuraban tener los diputados? ¿fue esto proceder del modo que era debido sobre el punto de la primera gravedad, y del que podia depender toda la ventura ó desdicha de los pueblos? ¿fue tratar é interesarse en sus derechos en la manera que es preciso y ellos quieren? ¿fue arreglarse á la Constitucion? Pero en lo que se infringió de modo que se mira la evidencia de la nulidad de

lo hecho, es en el artículo en que se prescribe el número de sufragios que deben ocurrir para la votacion. Por este requiere la mitad y uno mas de los diputados que deben componer las cortes, en cuya virtud para la proclamacion debieron concurrir cuando menos noventa y un diputados, siendo así que no concurren mas de ochenta y dos, como consta en la acta respectiva, en la que tambien se notan sobrados fundamentos para convencerse de que para aquel acto se procedió sin la necesaria libertad.

«Se ha dicho, y consta en las actas que la comision que se mandó en aquella mañana á la regencia no trajo una respuesta satisfactoria, y es necesario que se sepa con toda claridad cual fué el objeto de su mision y resultado de ella. Se tuvo presente que las córtes de Cádiz hallándose una vez en circunstancias muy difíciles ocurrieron á su regencia para ver si se les proporcionaba un gefe que respondiera por su seguridad. En efecto se presentó el general Villavicencio y cumplió exactamente con todo lo que ofreció. Otro tanto queria el Congreso de nuestra regencia el dia de la proclamacion, es decir, algun acreditado militar que se encargara de su seguridad y afianzara la libertad de la deliberacion; pero como se ha visto, la comision volvió sin una respuesta satisfactoria; porque trajo la de que no sabia la regencia de alguno que pudiera responder de un cargo tan interesante, que fué lo mismo que convencer al Congreso de que se hallaba inseguro y sin la indispensable libertad. Así fué, Señor, sin duda alguna, pues comenzada la discusion, solamente á los que hablasen en favor de la inmediata proclamacion, se les oia y se les dejaba dar fin á sus discursos; á los que seguian el palmoteo, los vivas y aclamaciones, interrumpiendo con mil tosidas y voces injuriosas amenazantes y desagrado á los que insistian, no en oponerse, porque esto nadie lo hizo, sino en que se demorara en tener facultades y saber, como era tan debido, el voto de las provincias. Estaban tan adiestrados los motores de las galerias en el ardid que se habian propuesto, que aun cuando los diputados se exordian con elogios al sr. Iturbide que se halló presente á toda la discusion,



á los generales, al ejército y al pueblo, luego que se insinuaban ó comenzaban á hablar sobre moratoria, eran interrumpidos de la manera referida. Sirva de ejemplo el discurso cortado del sr. Martínez de los Ríos que se halla en la acta, y lo que es mas, lo sucedido con el mismo sr. Iturbide, que quiso hablar en su favor, á quien por lo tanto no le dejaron vertir sino solamente dos palabras que tambien constan en la acta. Y en vista de esto, Señor, ¿se podrá decir que hubo en aquel dia la libertad necesaria para discutir y para hablar? ¿permitirían á los diputados lo que no le permitían ni al mismo que era objeto de las aclamaciones y el entusiasmo? ¿ó podrá darse otra prueba mayor de lo contrario? pues la hay, Señor, y la voy á referir, porque no cede en desdoro de la persona contra quien se usó, debiendo sí llenar de oprobio y confusión eterna á los viles que se valieron para sus intentos de tan inicuo y detestable medio. Hablando un orador sobre las dificultades que se presentaban para la pronta proclamacion, se oyeron ciertas voces de las galerías que decían: cállate, negro; que maten ese negro; que salga ese negro! ¿Puede darse, señor, mayor iniquidad! ¿Que esto se hubiera cometido delante de la majestad, y con uno de sus miembros! Yo no diré que fué el único á quien por haber hablado en el sentido que lo hizo se le mandaba salir diciendo «que salga ese diputado», no queremos á ese diputado» ni insistiré en que me consta de persona que al ver un hecho tan horrible y la suma opresion y afliccion que tenían y manifestaban en sus semblantes los señores diputados, no pudiendo resistir el espectáculo se separó de las galerías y se fué á lo mas escondido de su casa á llorar las desgracias y la ruina de su patria, ni referiré otros pormenores; pero sí diré que es demasiado evidente, que ni para aquella decision que le siguió estábamos los diputados con la necesaria libertad. Yo creo, señor, que aun cuando la hubiéramos tenido y se hubiera procedido en todo con arreglo á la Constitucion y lo hecho no fuera nulo, como lo es por estos dos motivos, todavía lo seria por haberse practicado sin tener para ello facultad. Porque señor, dados por nulos los tratados de Córdoba, debia subsistir, como ha subsistido, el plan

de Iguala, y procederse en todo con arreglo á sus artículos. El que habla de los llamamientos á la corona del Imperio dice: que á falta de D. Fernando VII y demas personas que señala, seria emperador de México algun otro individuo de casa reinante que estimara por conveniente el Congreso. Yo no estoy por reyes, ni quiero reyes, aunque talvez podia variar en la discusion; pero en cuatro razones muy fuertes en política se sostiene este artículo. Nada es mas útil á los Estados nacientes como el tomar sus monarcas de alguna casa reinante; estos rehusan por lo general reconocer á las nuevas y sirven de apoyo y proteccion á las naciones á quienes dan sus príncipes: es el medio mejor de libertarse de convulsiones intestinas que se originan cuando se eleva al sòlio algun particular, poniéndose en movimiento las pasiones, contemplándose unos con mayor mérito porque se creen que han trabajado mas, otros porque se dicen mas nobles, otros porque se juzgan mas sábios, ó por sábios, y otros por otras razones. Al patriota se le saca esta debilidad, aquel defecto, la otra anécdota, y en fin, es bien sabido que nemo est propheta in patria sua. Pero aun siendo de esto lo que fuere, que varía segun las circunstancias, lo cierto es que nuestros poderes fueron dados con arreglo al plan y á los tratados que se celebraron segun el espíritu del mismo plan, y que por cuya causa apareció que se procedió sin facultad á la eleccion que se hizo, como tambien sin libertad y de un modo contrario á la Constitucion; razones que la convencen de nula, poniendo de manifiesto la justicia del artículo que se halla á discusion, y fueron las que tuve presentes para acordarlo y firmarlo.

El Sr. Bocanegra: «Los diputados de Zacatecas que existen en el seno de V. Sob., reservándose la palabra para cada uno de los artículos del dictámen que se discute, presentar relativamente al primero una exposicion que consigne á la letra su voto, y de manera que jamas puedan torcerse las voces, ni confundirse los hechos. En tal virtud, prestándose el Congreso á oírla benignamente disimulará lo defectuoso.

(Leyó:) «Si la materia que en esta sesion ocupa á V. Sob., hubiera de tra-

tarse evacuando citas y revolviendo hechos, entraríamos sin duda en un campo que por su extension seria capaz de confundir el juicio mas recto y bien fundado. El órden de los acontecimientos es inevitable, y querer lo contrario, seria pretender el trastorno de la naturaleza. Ya en el siglo diez y nueve es delirio cuanto asome opuesto á la libre y benéfica celebracion del pacto: las cuestiones todas á esto se reducen, y los mexicanos con sus reclamaciones y declaraciones testifican el aserto. En todas partes se hacen esfuerzos generosos y grandes para recobrar la libertad y demas derechos imprescriptibles del hombre. ¿Cual otro ha sido el móvil de la voz última de la nacion? ¿Qué fuerza pudo hacerla resonar con eficacia admirable, y propagarla con asombrosa rapidez y uniformidad por todas las provincias? Fijando pues, la consideracion en tan prodigioso movimiento, se deduce bien y naturalmente que la nacion mexicana, reclamando sus derechos, no quiere que por mas tiempo se ocupe el sòlio del Anáhuac. ¿Qué temeridad seria resistir á la soberanía nacional! Léjos de esto, siempre los diputados de Zacatecas que suscriben, hacen manifiesto al mundo, que ni han querido, ni quieren mas que la felicidad comun. Por esto, el 19 de Mayo del año anterior, cuando V. Sob. abrió ya la discusion pública sobre la proclamacion del Sr. Iturbide, suscribieron la proposicion que obra en las actas: por esto ha sostenido consecuentes, y por esto mismo conocen que no debe tener efecto aun cuando pudiera persuadirse, y fuera posible olvidar la falta del proclamado á unas promesas, tales que recayeron sobre condicion precisa. Sí señor, somos obedientes á la voz pública de la nacion, y lo fuimos constantemente en lo que obramos. ¿Qué poderes tuvimos? ¿Qué potencia para reformarlos? ¿Qué oportunidad para usar de ellos? Bastará responder á estas cuestiones para dar solucion á cuanto relativamente ocurra. Fuimos representantes obligados á la forma del gobierno que se fijó entonces, y cuando pudo haberse lo mejor, esto es, el dia 24 de Febrero de 822, quedamos ligados lo mismo, decretando V. Sob. por cuarta base, «que el gobierno de la nacion mexicana era monarquía constitucional.» ¿Qué de-

biamos hacer en tales circunstancias con estos antecedentes, y sin otro apoyo? La opinion fué asomando, y por desgracia palpamos divergencia en términos de dar cuidados por todos aspectos; pero dejando esto á la historia, solo queremos hoy que se retarde el tiempo, manifestar una prueba convincente de nuestro pulso en el obrar, sin contradecir la voluntad de nuestros comitentes. Sobre forma de gobierno dice nuestra provincia en la décima de las únicas instrucciones que nos dió: «la voluntad de esta provincia es, que el Congreso elija aquella parte de gobierno con que le parezca estar mas uniformada la nacion, que mas nos aleje de una guerra civil, y nos conserve en paz.» Jamas negaremos ni aprobaremos el modo estrepitoso de la proclamacion, y la notable falta del número legal para votar asunto tan delicado; pero tambien es innegable que lo contrario no estuvo en nuestra mano, ni contradecida á la sustancia que nos propusimos aquel dia, obrando de modo que no sucedieran los horrores y desgracias que todos justamente preveíamos, y no puede negar el imparcial. De todo se infiere, que siendo la voz nacional el norte de nuestro sentir, es esto conforme con el espíritu de la comision en el primer artículo de su dictámen, cuando asienta por nulo el imperio del Sr. Iturbide. Así lo creemos y votamos, por las razones expuestas.—Agustin Iriarte.—Gomez Farías.—Bocanegra.»

El Sr. Bustamante (D. Carlos: «Señor:—Cuanto se ha dicho por mi voz y por la de los señores que me han precedido, ha mostrado de una manera eficaz la verdad de esta proposicion aunque principalmente no se trata de ella. Nada es mas necesario para el acierto de las resoluciones que la paz, la calma y la mesura, principalmente para la de aquellas providencias que van á fijar la suerte de los pueblos.

«Recordando á V. Sob. la mañana del 19 de mayo, se anunció por un cartel lo ocurrido en la noche precedente. El Sr. Iturbide que lo firmó, recomendaba al pueblo la moderacion en asunto de tanta importancia, y sobre todo que se oyese á V. Sob. ¿Pero qué presto cambió la escena! Iturbide se pre-

senta á las doce en este salon, y aunque habla al pueblo recomendándole el comportamiento, lo hace de una manera tan lánguida y floja, que parece lo excitaba mas bien á la grito que á la calma. Si hubiera entonces usado de su natural energía, y del ascendiente que gozaba en aquella sazón sobre el pueblo, tal vez lo habria sofrenado; pero lejos de esto, él mismo dijo que era preciso convenir con la voluntad de los pueblos! ¡Qué delirio! Llamar voluntad de los pueblos á las voces desentonadas de las turbas de un barrio amotinado de México; de unos hombres cohechados con dinero y exaltados con la bebida! ¡Voluntad del pueblo á los descompasados gritos de hombres furiosos que colmaban de injurias á los diputados honrados que no coincidían con pretensiones tan injustas! Voluntad del pueblo, á una alarma en que solo se oyen las voces de coronación ó muerte! Esta, señor, fué una criminal asonada; un furioso motin producido por el desorden: escena semejante solo pudo compararse con la que en que Jerusalem pidió á grito herido la muerte del Santo de Israel, y que apurando á sorbos la copa de su reprobación eterna, se echó sobre sí el anatema y sello con que marcó para siempre su eterna proscripción. Pero en breve esta misma turba insolente comenzó á sentir sobre su cuello el pesado yugo de su opresión, y pagó en parte aquella prevaricación criminal.

«Tal fué la famosa proclamación de Agustín I, á la que ninguno llamará obra de la voluntad de los pueblos, sino resultado funesto de una maniobra y cábala criminal. Nada, pues, nos detenga á decir que no hubo semejante proclamación, y por consiguiente no tiene lugar esa abdicación que solo podía ser la renuncia de un derecho legítimo y adquirido por uniforme voluntad de todos los pueblos, cual compete á una dinastía reconocida, y en que la sucesión del trono se ha transmitido de generación en generación.»

El Sr. Porras: «Nunca jamás me arrepentí de lo que hice, porque si lo hice en mi juicio, lo defenderé hasta lo último de mi vida. El día 19 de Ma-

yo, que nos juntamos aquí, un compañero, el Sr. Gomez Farias, voluntariamente puso sobre la mesa una proposición, y dijo: todos los que quisieran suscribirse á esta proposición podrán verificarlo. Yo me suscribí, porque tenía encargo particular, para que si alguno se habia de coronar, fuera el Sr. Iturbide. Gustoso lo hice, y respondo por aquellos pueblos de mi provincia. Creo y estoy seguro que aquellos pueblos han correspondido á sus deseos, y han manifestado conformidad con lo que se hizo entonces. Yo no me meto en si el acto tuvo nulidad ó no. La representación del ejército...

(Toses en las galerías que impedían oír), «que también... (continó la tos y el orador dijo: «cada uno es libre para hablar lo que quiera... pido sesión secreta... ghemos de estar á la arbitrariedad de una turba como el 19 de Mayo?... (El presidente reclamó el orden á las galerías). «Pues señor, digo que muchos firmamos aquella proposición, que es la que consta en la acta impresa: unos lo harían por convencimiento, y otros por consideraciones particulares: y hablando por mí, digo, que lo hice sin violencia, y como órgano de mi provincia pido se suspenda la declaración que propone el artículo que se discute, porque de lo contrario yo veo muchos males en mi provincia. Ella ha conseguido mucho desde la coronación del Sr. Iturbide. De distancia de seiscientos leguas han venido muchas personas buscando el alivio de sus males, y lo han encontrado. Es cierto que la nación es libre para adoptar la forma de gobierno que mas le convenga; pero efectivamente es necesario que se oiga á los pueblos para que digan si la coronación fué nula, y todo lo obrado desde el 19 de Mayo hasta la fecha. Tampoco digo que no sea justo remediar los males de que la nación se queja: no, señor, no ha sido mi ánimo oponerme á nada de eso, sino manifestar que suscribí dicha proposición con mi plena voluntad, como órgano de mi provincia, y que en el presente asunto debe oírsele, y si no se hiciera protesto de nulidad.»

El Sr. Covarrubias: «Si muchas ocasiones las circunstancias me precisaran á hacer sacrificio de mi opinión, no por

esto del modo que puedo dejo de manifestarla. El día mismo aciago del tumulto, dije, y consta en las actas, que el plan de Iguala y tratados de Córdoba, nos impedian constituir esta nación en República: allí mismo me burlé del plan y el tratado, y si el pueblo no hubiera estado ciego con la adulación, y el motor con la ambición, bien hubieran conocido que yo era un republicano consumado, y que en sus mismas barbas le echaba en cara su tiranía. Así, señor, si en medio de aquella grito y vocería, si entre los fusiles y las espadas, si á presencia del que tantos afanes habia tomado, aparentando quitarnos unos grillos con una mano, y poniéndonos los con la otra, mas duros y mas pesados, no dudé manifestar del modo que pude mi modo de pensar, de manera que si no la conocieron, no fué culpa mia sino de ellos: ahora que nos ha dado Dios entera libertad: ahora que veo el fruto de mis trabajos continuados por diez y seis años, ahora que veo el fin de unos planes que desde mi infancia medité, ¿dejaré de manifestar al mundo entero mi modo de pensar?

«He hecho sacrificio de mi mismo honor y de mi misma reputación, porque si tomé tanto empeño en mantener al regente antiguo en su puesto, fué por evitar la guerra civil, y porque muy bien conocía, que si lo quitaban al regente, dividido el ejército, dividida la opinión, disuelto el Congreso, el baluarte de la libertad; encendida la guerra, ú otra vez éramos presa del leon español, ó Iturbide consolidaba de manera su trono, que seria imposible derribarlo: lo que no tenia dándole ensanche á que siguiera pacíficamente su comedia, que él mismo por mantenerse en el potro, tantos movimientos se daría, hasta que él mismo por su propio peso se precipitara, como en efecto se precipitó.

«Así, señor, es nulo, es ridículo y cómico cuanto desde el 19 de Mayo hasta acá se ha hecho tocante á monarquía. Hemos llegado al único y verdadero gobierno, al gobierno justo, al gobierno que Dios dió á su pueblo, al gobierno fraternal, al gobierno patriarcal, porque un hombre llegando á una isla desierta es el soberano de ella mientras

le dure la vida, como es verdad, son cuestiones metafísicas para nosotros. Y yo convengo en que si resucita Noé ó Adam, seré el primero en rendirles vasallaje; pero ínterin llega este caso, yo no tendré en lo civil otro soberano sobre la tierra, mas que el conjunto de hombres con quienes vivo reunido en sociedad.

«Ni confundo la soberanía del orden de gracia con la soberanía civil de los pueblos; sé que el reino eterno cuyas partes están en ese planeta, el soberano es Cristo, á quien le dijo el padre Eterno: dabo tibi gentes hereditatem tuam. Ni en nada me meto en la gerarquía eclesiástica, la que de ninguna manera se opone con el gobierno popular. Esto lo digo desde ahora para entonces, y desde entonces para ahora, para evitar la zizaña que muchos que confundiendo sus particulares intereses con la religion, quieren hacer causa de Dios su amor desordenado al dinero, su deseo inmoderado de mandar, su tranquilidad por no cumplir con las obligaciones de su estado, quieren, vuelvo á decir, sembrar la zizaña de que son hereges los que aspiran al gobierno popular. Cuando el Señor dijo: regnum meum non est de hoc mundo, con siete palabras echó por tierra los derechos fantásticos de los reyes que muy bien llama el Señor por Samuel, maneras, tretas, intrigas, enjuagues, arterías, que esto es lo que significa la voz hebrea de que usó. Porque Jesus hijo de María, aquel Dios que tomaba por timbre llamarse hijo del hombre, como si tuviera por gloria haberse vestido de nuestra flaca y débil naturaleza ¡tanto fué el amor que nos tuvo! hijo de David cuya genealogía era pública y notoria, cuyos derechos eran incontrastables, si algun hombre tuviera derecho para reinar sobre otro, cuando Pilatos le adulaba diciendo: regem vestrum crucifigam; cuando los judíos poseídos de Satanás decían: non habemus regem nisi Cesarem, el Señor teniendo por nulo el reinado terreno, solo dice: regnum meum non est de hoc mundo. Luego el Señor es el primer republicano, porque descendiendo de David, electo y pedido por el pueblo hubiera sido justo y legítimo rey, si el derecho de reinar fuera conforme á la justicia eterna. Luego diciendo el Señor que su reino

no era de este mundo, luego siendo Cristo la verdad eterna; según la verdad eterna en este mundo no hay reino, luego solo el gobierno popular es el justo. De otra manera el Señor se hubiera hecho injuria á sí y á su parentela, negándose unos derechos que el fascinado Domiciano inquirió cien años despues de su crucifixion para apoyarse en su tiranía. Casi por los mismos tiempos que los ingratos hebreos decían: no queremos que Dios reine sobre nosotros, los atenienses en medio de las tinieblas del paganismo decían: solo Júpiter reine sobre nosotros.»

El sr. Guridi y Alcocer:

«Aunque el asunto por su gravedad ministra materia sobreabundante á un discurso dilatado, por no molestar la atención del Congreso procuraré ser breve, ciñéndome á lo muy preciso. Tres objetos no se deben perder de vista: la nación, el Congreso, y el Estado. A la nación le es indecoroso declarar nula la proclamacion del Emperador, pues es arrojar sobre ella la negra nota de ingratitud á su libertador, al que rompió sus grillos y cadenas.

«Al Congreso le es indecorosa la misma declaracion, porque los fundamentos que se vierten en la parte expositiva del dictámen carecen de exactitud, abultándose y desfigurándose los hechos de una manera, desmienten las actas, y aun la nota ó voto particular de uno de los individuos de la comision y porque aun suponiéndose la violencia que se quiere en el acto de la primera votacion, son innegables los actos de la coronacion y declaracion de la sucesion hereditaria practicados con entera libertad, y que han subsanado á aquel el consentimiento de los pueblos explicando en sus juras y aclamaciones y aun en los deseos manifestados con anterioridad desde el tiempo de la Junta Provincial, y no hay jurista que ignore la fuerza de la ratihabicion para validar lo que se ha hecho por otro, sin su poder ó sin otro requisito necesario para obligarlo.

«Por otra parte, el presente Congreso que se cree ofendido del Emperador por su disolucion, en desahogo de sus resentimientos, ó en venganza del agra-

vio que juzga se le ha inferido. Ni puede cohonestarse con la voluntad de los pueblos que se han pronunciado adheridos al plan de Casa-Mata, pues en ella se expresa no atentar contra el Emperador.

«Finalmente, al Estado que yo distingo de la nación, por ser esta los hombres, y componerse aquel de ellos y el territorio, le es arriesgada la declaracion; lo primero, porque proporciona volvernos á la férula en que hemos vivido, ó á lo menos que se corone á un extranjero, mira oculta que se dice tienen algunos de los que han fomentado esta revolucion, y que parece apoya la especie de haberse ya pensado así en Europa. En uno de los periódicos de Paris de 27 de Diciembre último se expresa que la Francia con tal que España admita la carta francesa, la ayudará á reconquistar la América, y á colocar un Borbon en el trono de México en lugar de Iturbide el Emperador. Este papel se insertó en el Noticioso mercantil, diario constitucional político y literario de la Habana del sábado 1.º de Marzo de este año, número 1408.

«Lo segundo, porque es perniciosa al Estado la declaracion de nulidad del Imperio, porque ella puede suscitar otra nueva revolucion y guerra civil, quizá mas desastrosa que la sufrida por doce años de devastacion, de sangre, carnicería y mortandad cuyas consecuencias estamos todavía experimentando, y de cuyo solo recuerdo se horroriza la humanidad.

«Por estos motivos yo, que cuando la proclamacion, no queria se hiciese sin explorar el consentimiento de las provincias, pido que para deshacerse ó anularse aquello en que ya han consentido, se explore previamente su libertad, sin avanzarse á una declaracion, que resisten el honor de la nación, el decoro del Congreso y la tranquilidad del Estado.»

El Sr. Paz: «Decía, señor, que el art. 1.º que está á discusion, dice así: Que siendo la coronacion de D. Agustín de Iturbide obra de la violencia y de la fuerza y nula de derecho, no ha lugar á discutir sobre la abdicacion que hace de la corona. Convengo con

el Sr. Porras, que dijo al principio de la discusion, que la acta de este infausto acontecimiento está diminuta: es decir, que no expresa con verdad el suceso: convengo con el Sr. Porras, pero en sentido opuesto de su opinion.»

«El acta del aciago dia 19 de Mayo no es verdadera, pongo por testigos á ochenta y dos señores diputados que presenciaron aquel desorden: me glorío una y mil veces de haber sido uno de los diputados contra quien se dirigieron los mas horribles dieterios ó invectivas, por solo manifestar su opinion contraria á los deseos de la chusma. Lo que jamas toleraré, es la desigual comparacion que hace el Sr. Porras entre aquella chusma que en aquel infausto dia ocupó las galerías, y el pueblo que hoy las ocupa: aquella faccion desmoralizada prorumpia en alaridos descompasados, y agitados por el vino, se acreditaban mas y mas sus exaltadas pasiones, señor, el santuario de las leyes fué violado y V. Sob. fué ultrajado en las personas elegidas por el pueblo: y ¿podrá compararse con el sensato y tranquilo pueblo que hoy ocupa las galerías? ¿Habría comparacion entre parricidas cargados de vicios y ciudadanos tranquilos é inflamados en amor patrio?»

El Sr. Becerra como individuo de la comision: «Pido al señor presidente haga que en las galerías no se falte al orden ni en lo mas pequeño: yo no quisiera que en ningun tiempo aparezca el mas ligero fundamento, para que la maledicencia pueda levantar que nos hallamos en este dia en la situacion que nos encontramos el dia 19 del pasado Mayo: el asunto que tratamos es de la mayor importancia, y de tanta trascendencia que es preciso asegurarlo de modo que nunca se pueda objetar nada en contra de él. Por lo tanto, me parece absolutamente indispensable que el señor presidente contenga hasta el menor movimiento de las galerías; y si aun puedo continuar con la palabra, contestaré á lo alegado por el Sr. Alcocer. (Exhortó de nuevo el señor presidente á las galerías para que guardaran el orden escrupulosamente y guardaran el mas riguroso silencio, y concedida la palabra al Sr. Becerra, continuó diciendo): Tres son, señor,

según parece, las reflexiones con que el Sr. Alcocer ha combatido el artículo que se discute, diciendo que no puede aprobarse porque este procedimiento sería indecoroso á la nación y á V. Sob., y que sería perjudicial al Estado, que S. S. ha distinguido de la nación en la manera que ha explicado. Dice que sería indecoroso á la nación, porque se le argüiria de ingratitud para con su libertador: indecoroso al Congreso, porque fué él mismo el que le proclamó, y que porque habiendo sido disuelto por el emperador, se atribuiría su resolucion á efecto de resentimiento ó parto de la venganza; y que sería perjudicial al Estado, porque nos expondría á revoluciones y á ser subyugados por algun príncipe extranjero, á cuyos ocultos resortes se ha atribuido tanto el movimiento general que hemos tenido, yendo este en consonancia con las noticias que ha referido de la disposicion en que se halla el gobierno de Francia y ofertas que ha hecho al de España para auxiliarla á colocar en nuestro trono á un príncipe de su casa. La comision no encuentra en estas reflexiones un motivo para mudar su modo de pensar, y ántes cree que el Congreso se halla enterado de todo y conoce el estado actual de la nación, no encontrará tampoco en ellas la menor fuerza para variar ó aprobar el artículo. Respecto de la nota de ingratitud desea la comision que no se le ponga en necesidad de descender á pormenores que desde luego será mejor que no se toquen; pero aun prescindiendo de ellos, ¿no dió la nación oídos al que se ponía á su cabeza para hacer la independencia, auxiliando y libertándolo de esta suerte de la que tuvieron un Hidalgo, un Allende y otros caudillos que osaron primeramente acometer la empresa de ponerla en libertad? la gratitud no tiene términos, ó se verá por ella la nación en la necesidad de pasar por todo lo que se haga con el que la condujo al goce de la independencia, y por todo lo que él haga? ¿el que libertó la propiedad de alguno ó á su esposa, tendrá facultad para apropiársela? ¿no son notorias las aberraciones del gobierno como confesadas por él mismo en los papeles públicos? ¿no es á las naciones á quienes toca exclusivamente constituirse bajo la forma de gobierno que mejor les acomode? ¿no